ORDENANZA Nº 250.

Art. 1º) La Municipalidad de San Justo iniciará los trabajos de Pavimento de Ormigón sin armar, con sus correspondientes cordones en calle CORTADA CALIFORNIA, entre calles 9 de Julio y Batalla de Tucuman.
Art. 2º) La citada obra será por administración de la Municipalidad y el control, supervisado,dirección, etc. de los trabajos estará a cargo de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de San Justo.
Art. 3º) El costo de la obra será el que surga de aplicar los indices correspondientes a cómputo realizado para la pavimentación de la calle 25 de Mayo desde San Martín hasta 1º de Mayo, más los mayores costos que pudieren producirse.
Art. 4º) Los gastos que en principio ocasione la citada obra y hasta el recupero de los mismos estarán a cargo de la Municipalidad con la partida: EROGACIONES DE CAPITAL, INVERCIONES REALES – 80 OBRAS DE INFRAESTRUCTURA – 1 PAVIMENTACION, y el recupero se ingresaría por: INGRESOS DE CAPITAL – 2 RECUPERO DE OBRAS A CARGO DE TERCEROS – 1 PAVIMENTACION.
Art. 5º) Comuníquese, Publíquese, Hágase Saber y Archívese.